



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010 -2011-MPH/A

Ayacucho, 06 DE JULIO 2011

VISTO:

La propuesta de la Gerencia Municipal sobre la Sub Gerencia de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO.-

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme está establecido en el artículo 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, la misma que tiene concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Jurado Electoral Especial de Huamanga con fecha 11 de noviembre del año 2010 otorgó al señor Med. Panfilo Amilcar Huancahuari Tueros, la credencial reconociéndolo como alcalde del Concejo Provincial de Huamanga departamento de Ayacucho, para el periodo de Gobierno Municipal 2011 – 2014;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo Nº 276, y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en el estamento público se hallan consideradas plazas de confianza conforme lo establece cada Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de las instituciones públicas;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga en su condición de entidad pública dentro de su Cuadro de Asignación de Personal (CAP) tiene prevista distintas plazas con cargo de confianza, y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la institución manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión desea impulsar para el desarrollo socio político de la muy noble y leal ciudad de Huamanga, así como de los distritos que forman parte de ella;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 6º y 17 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, a la **ING. BIOLETA MIRANDA PINEDA**, para desempeñar el cargo estructurado de Sub Gerente de la Sub. Gerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debiendo percibir sus remuneraciones conforme a Ley, asumiendo el cargo con las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo, acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a partir del día 03 de enero del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga al presente.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER, la notificación de la presente Resolución a los interesados, y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

Méd. AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE